INFORME MENSUAL N°1

GESTIÓN AMBIENTAL

CONTRATO N°2605220836

PROYECTO:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5)

MANIZALES

CALDAS

CONTRATISTA

CONSORCIO MS INGENIERIA

NIT: 901755448

FECHA

30 JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVOS 4

2.1 OBJETIVO GENERAL 4

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

3 PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL 5

3.1 PROGRAMA 01. INSTALACIÓN , FUNCIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS, SITIOS DE ACOPIO Y ÁREAS TEMPORALES 5

3.2 PROGRAMA 02 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CONVENCIONALES – RCD) 7

3.3 PROGRAMA 03 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS (DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES) 13

3.4 PROGRAMA 04 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CONTROL DEL RUIDO 15

3.5 PROGRAMA 05 TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 17

3.6 PROGRAMA 06 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 18

4 CAPACITACIONES 20

TABLA FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Bodega N°1 5
Fotografía 2. Bodega N°2 6
Fotografía 3. Punto ecológico punto 13 7
Fotografía 4. Punto ecológico punto 12 8
Fotografía 5. Punto ecológico punto 14 8
Fotografía 6. Punto ecológico punto 22 9
Fotografía 7. Jornada orden y aseo 9
Fotografía 8. Bodega N°1 almacenamiento sacos de cemento vacios 10
Fotografía 9. Acopio RCD punto 12 11
Fotografía 10. Acopio RCD punto 6 11
Fotografía 11. Unidad sanitaria 13
Fotografía 12. Baño Bodega N°2 14
Fotografía 13. Maquinaria 15
Fotografía 14. Barreras laterales 16
Fotografía 15. Techo punto 6 16
Fotografía 16. Transporte materiañ con cubierta 18
Fotografía 17. Madera en obra 19
Fotografía 18. Almacenamiento cemento 20
Fotografía 19. Capacitación personal 21
Fotografía 20. Charla con la comunidad 22

1. INTRODUCCIÓN

Acorde a cada uno de los programas establecidos en EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, para el contrato N°2605220836 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5)”; en el cual se establece para el componente ambiental, el control y mitigación de los impactos generados en obra, se ha realizado el presente informe, enfocando las actividades de seguimiento y control de cada programa con sus respectivos anexos.

Teniendo en cuenta el PMA elaborado por el CONSORCIO MS INGENIERIA, entregado a interventoría, a continuación, se menciona trazabilidad y el cumplimiento por cada programa:

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Implementar los programas establecidos en el Plan de Manejo ambiental por parte de Consorcio MS Ingeniería para la prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales negativos inherentes a la ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5)”.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimiento a los programas de control ambiental que permitan evaluar el comportamiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Ejecutar e implementar de cada uno de los programas establecidos del PMA
- Generar una cultura ambiental en los trabajadores de la obra, administrativos y personal vinculado al proyecto, que fomente la sensibilización ambiental y el compromiso con la conservación del medio ambiente
- Registrar las evidencias de todas las actividades realizadas en pro del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

3 PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El presente informe corresponde a las actividades desarrolladas del 15 de julio al 29 de julio de 2026 en el Municipio de Manizales, comuna ciudadela del norte (antes comuna 5)

3.1 PROGRAMA 01. INSTALACIÓN , FUNCIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS, SITIOS DE ACOPIO Y ÁREAS TEMPORALES

Se adecuaron 2 bodegas, una para acopio de herramientas y equipos (Bodega N° 1) y la bodega N°2 para desarrollo de actividades administrativas, ubicadas en el punto 6.

En la bodega N°2 se encuentra un baño conectado a las instalaciones de alcantarillado de Aguas de Manizales.



Fotografía 1. Bodega N°1



Fotografía 2. Bodega N°2

Manejo indicador

INDICADOR	CALCULO	OBSERVACIONES
Manejo áreas afectadas	837 m^2	Para el periodo no se ha cerrado los frentes activos. No se cuenta con áreas recuperadas

3.2 PROGRAMA 02 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CONVENCIONALES – RCD)

En cada frente de trabajo se dispone de un punto ecológico destinado a la correcta separación en la fuente de los residuos generados. Estos puntos se encuentran identificados de acuerdo con el código de colores, así:

- **Verde:** Residuos orgánicos.
- **Negro:** Residuos no aprovechables (ordinarios).
- **Blanco:** Residuos aprovechables o reciclables.

Los residuos orgánicos y ordinarios fueron gestionados mediante la empresa EMAS Metropolitana S.A.S. E.S.P., la cual realiza la recolección los días martes y viernes.



Fotografía 3. Punto ecológico punto 13



Fotografía 4. Punto ecológico punto 12



Fotografía 5. Punto ecológico punto 14



Fotografía 6. Punto ecológico punto 22

Durante el período se llevaron a cabo jornadas de orden y aseo de manera permanente en el frente de obra. Diariamente, al finalizar la jornada, se realiza organización y almacenamiento de herramientas, así como el cubrimiento de los RCD y del material granular. Adicionalmente, de forma semanal se efectuó una jornada integral de orden y aseo, que incluyó la recolección y clasificación de los residuos generados al interior de la obra, promoviendo el adecuado manejo de los mismos y el mantenimiento de un entorno de trabajo limpio y seguro.



Fotografía 7. Jornada orden y aseo

En cuanto a los sacos de cemento vacíos, durante el periodo se encuentran almacenados temporalmente en la **Bodega N.° 1**, protegidos con plástico para evitar se filtre humedad y preservar su estado hasta su gestión.



Fotografía 8. Bodega N°1 almacenamiento sacos de cemento vacios

Manejo de RCD

Para el periodo cada punto cuenta con un área establecida para acopio de RCD, para su posterior recolección y transporte a la ESCOMBRERAS Y CANTERAS S.A.S., con código de gestor único GES-85 ante CORPOCALDAS.

Se anexa la documentación relacionada con la licencia.

Se esta a la espera de la entrega del certificado mensual por parte de la escombrera.

Se radica ante Corpocaldas el formulario como grandes generadores de RCD, bajo el rádicado N° 2026-EI-00013958. Anexo Corpocaldas



Fotografía 9. Acopio RCD punto 12



Fotografía 10. Acopio RCD punto 6

Reporte residuos construcción y demolición (RCD)

Material	Fecha inicio	Fecha fin	Cantidad
Escombros	22/07/2026	29/07/2026	168

Manejo indicador

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Manejo áreas afectadas	837 m^2	Para el periodo no se han cerrado los frentes activos. No se cuenta con áreas recuperadas
Manejo residuos aprovechables	45 kg	Para el periodo los sacos de cemento vacíos se encuentran almacenados en la bodega N°1 para su posterior gestión
Manejo puntos de acopio	(N° Puntos de acopio en condiciones adecuadas /N° puntos de acopio) *100 $\left(\frac{6}{6}\right) x100 = 100\%$	Cada frente cuenta con un punto de acopio de residuos convencionales y RCD
Manejo RCD	Volumen de RCD dispuesto /Volumen de RCD generados en el periodo $\left(\frac{168\ m^3}{168\ m^3}\right) x100 = 100\%$	Registro de Disposición de Residuos de Construcción y demolición -RCD

3.3 PROGRAMA 03 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS (DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES)

Se cuenta con una (1) unidad sanitaria portátil, ubicada en el Punto 15, la cual es suministrada por la empresa MANTESEP.

La empresa realiza periódicamente las labores de limpieza, mantenimiento y disposición final de los residuos, garantizando el adecuado funcionamiento de la unidad sanitaria.

Como soporte de esta gestión, se anexan los permisos y documentación vigente de la empresa prestadora del servicio.

Anexo batería sanitaria



Fotografía 11. Unidad sanitaria

En la bodega N°2 se cuenta con 1 unidad sanitaria conectada al alcantarillado urbano.



Fotografía 12. Baño Bodega N°2

Manejo indicador

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Reporte derrames	(N° derrames ocurridos en obra/N° acciones correctivas implementadas)*100	Para el periodo no se registra ningún derrame
Registro hojas de vida productos químicos	N° productos químicos en obra/N° hojas de vida en obra)*100 $\left(\frac{2}{2}\right)x100 = 100\%$	Para el periodo se cuenta con hojas de seguridad en bodega de gasolina y ACPM

Reporte accidentes y/o enfermedad profesional por manipulación de sustancias químicas	**N°** accidentes ocurridos en obra/N° acciones correctivas implementadas)*100	Para el periodo no se reporta ningún accidente asociado a manejo de sustancias químicas

3.4 PROGRAMA 04 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CONTROL DEL RUIDO

Se realiza verificación de vehículos y maquinaria utilizada en obra, se confirma vigencias de certificación de revisión técnico mecánica y SOAT. Anexo vehículos y maquinaria



Fotografía 13. Maquinaria

Se instalan cubiertas plásticas como techo, y barreras plásticas laterales, instaladas en las barandas peatonales con el fin de reducir la dispersión del material particulado que puede generar la excavación y transporte de material.



Fotografía 14. Barreras laterales



Fotografía 15. Techo punto 6

Tabla 3: **Indicadores de cumplimiento**

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Manejo de emisiones atmosféricas	(N° de medidas implementadas para manejo de emisiones atm/N° de medidas programadas para manejo de emisiones atm)*100 $\left(\frac{3}{3}\right) x100 = 100\%$	Se implementa techo, barreras laterales en pasos vehiculares y cubiertas de plástico para los RCD y material de cantera almacenada temporalmente en frentes de obra.
Manejo de ruido	Programación de actividades que generan ruido constante en horarios diurnos, usar tecnologías de menor impacto socioambiental	Las actividades de obra se desarrollan en horario diurno.

3.5 PROGRAMA 05 TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Durante el periodo, se verificó que la maquinaria, los equipos y los vehículos utilizados en los frentes de obra contaran con la documentación vigente, incluyendo la Revisión Técnico-Mecánica y SOAT, según aplique. Como soporte, se anexa la documentación de la maquinaria y vehículos.

Asimismo, se informa que durante el periodo no se realizaron actividades de mantenimiento a la maquinaria y los equipos en los frentes de obra.



Fotografía 16. Transporte materiañ con cubierta

3.6 PROGRAMA 06 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

En el Anexo de Canteras se adjuntan los certificados y permisos vigentes que autorizan el aprovechamiento de los materiales pétreos suministrados al proyecto.

El material granular permanece acopiado en áreas dentro de cada frente de obra y cuentan con una cubierta plástica como protección, con el fin de evitar la dispersión de partículas, minimizar la generación de material particulado.

Se esta a la espera de la entrega del certificado mensual por parte de la cantera

- Reporte cantidad de material granular

Material	Fecha inicio	Fecha fin	Cantidad
Sub base	22/07/2026	29/07/2026	24
Mixto	22/07/2026	29/07/2026	16

Se adquirió guadua y madera, materiales empleados en la construcción de senderos peatonales, la construcción de cubiertas temporales y la instalación de entibado para las escaleras del punto 13.

Se anexa salvoconducto





Fotografía 17. Madera en obra

Los sacos de cemento se encuentran almacenados en la bodega N.° 1, protegidos de la intemperie, la humedad y las lluvias. Asimismo, se mantienen sobre estibas, evitando el contacto directo con el suelo



Fotografía 18. Almacenamiento cemento

4 CAPACITACIONES

Para el periodo se realizaron varias jornadas de capacitación dirigidas al personal vinculad operativo , teniendo en cuenta que el ingreso de trabajadores se efectuó de manera gradual a lo largo del mes.

En estas jornadas se socializó el Plan de Manejo Ambiental (PMA), explicando el alcance y las medidas establecidas en cada uno de sus programas, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto. Adicionalmente, se capacitó al personal sobre el manejo adecuado del punto ecológico, haciendo énfasis en la correcta separación de los residuos en la fuente, de acuerdo con el código de colores establecido, promoviendo así una gestión integral de los residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades.

Anexo. Lista de asistencia capacitación



Fotografía 19. Capacitación personal

Como parte de las actividades de educación ambiental dirigidas a la comunidad del área de influencia del proyecto, se realizó jornada de sensibilización mediante charlas puerta a puerta sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Durante estas actividades se socializó la correcta separación en la fuente, de acuerdo con el código de colores establecido (blanco, negro y verde), explicando la clasificación de los residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos. Esta jornada permitió fortalecer la cultura ambiental de la comunidad, promoviendo buenas prácticas para el manejo integral de los residuos sólidos y fomentando la participación ciudadana en la adecuada gestión de los mismos.



Fotografía 20. Charla con la comunidad

Elaborado por

Maria Camila Chávez Marín
Ingeniera Ambiental
CONSORCIO MS INGENIERIA
NIT: 901755448

Personal Peralonso # 1

REGISTRO DE CAPACITACIÓN

Tema: Presentación área ambiental - Socialización PMA - manejo punto ecológico
Proyecto: Contrato N° 260 5220836 **Duración:** 20 minutos
Entidad: MS Ingeniería **Fecha:** 23 - Julio - 2026

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1.	Sandra Milena Lopez	Psicologa	Sandra Lopez
2.	Jorge Iván Lopez	Oficial	Jorge Iván
3.	Yeison Andres Perez	Ayudante	
4.	MaAlejandra Firmo	Auxiliar	MaAlejandra F.
5.	MONICA R.	AUX	MONICA R.
6.	Rommel C	AYU	Rommel C
7.	Sandra Restrepo L	Auxiliar	Sandra Restrepo Lopez
8.	Nelson Luis Rojas	AYUDANTE	Nelson
9.	Argenid Osorio	A-Yudante	Argenid Osorio
10.	Jorge Alzate Jamillo	Oficial	
11.	MIGUEL ANGEL	AYU	MIGUEL
12	Andrés Zuluaga Campino	ayudante	Andres Zuluaga C.
13.	RUBEN DARIO CAÑAS	OFICIAL	
14.	Julian Hernandez.	Oficial.	Julian Hernandez
15.	Jonathan Ivan Hernandez	Oficial	Jonathan Ivan
16	Carlos alberto mamburcal	ayu	Carlos Amumburcal
17.	Jorge ivan Gonzales Osorio	ayu	Jorge ivan
18.	Carlos Andrés Mora Rivera		Carlos Mora.

Certificamos con nuestras firmas, que comprendemos la información consignada en la charla y/o capacitación

Persona a cargo de la actividad

Nombre: Maria Camila Chávez Marin
Cargo: Ingeniera Ambiental
Firma: M. Camila Ch

REGISTRO DE CAPACITACIÓN

Tema: Presentación área ambiental - Socialización PMA - manejo punto ecológico
Proyecto: Contrato N° 26572083 6 **Duración:** 20 minutos
Entidad: MS Ingeniería **Fecha:** 23 Julio 2026

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1.	Brayan Rolda Herrera	Ayudante	Brian RA
2.	Edilson Salazar	Oficial	Edilso
3.	Dubier Henao Ruiz	Oficial / Maestro	Dubier Henao
4.	Alfonso Arcila		
5.	Harold Milton garcia	Maestro	
6.	Argenis Osorio	Ayudante	
7.	Jorge Jaramillo	Oficial	
8.	Santiago Granada	ayudante	
9.	Victor Jose H	Victor Jose	Victor Jose H
10.			
11.			
12			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Certificamos con nuestras firmas, que comprendemos la información consignada en la charla y/o capacitación

Persona a cargo de la actividad

Nombre: Maria Camila Chávez Marin
Cargo: Ingeniera Ambiental
Firma: Mr Camil Ch

INFORME MENSUAL N°2

GESTIÓN AMBIENTAL

CONTRATO N°2605220836

PROYECTO:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5)

MANIZALES

CALDAS

CONTRATISTA

CONSORCIO MS INGENIERIA

NIT: 901755448

FECHA

AGOSTO

2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 4
2.1 OBJETIVO GENERAL. 4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
3 PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL 5
3.1 PROGRAMA 01. INSTALACIÓN , FUNCIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS, SITIOS DE ACOPIO Y ÁREAS TEMPORALES 5
3.2 PROGRAMA 02 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CONVENCIONALES – RCD) 8
3.3 PROGRAMA 03 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS (DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES) 13
3.4 PROGRAMA 04 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CONTROL DEL RUIDO 15
3.5 PROGRAMA 05 TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 17
3.6 PROGRAMA 06 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 18
4 CAPACITACIONES 21

TABLA FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Bodega N°1 5
Fotografía 2. Punto 11 6
Fotografía 3. Punto 15 6
Fotografía 4. Punto 22 7
Fotografía 5. Punto 13 7
Fotografía 6. Punto 12 8
Fotografía 7. Punto ecológico punto 22 9
Fotografía 8. Jornada orden y aseo 10
Fotografía 9. Transporte sacos de cemento vacios 11
Fotografía 10. Acopio RCD punto 12 12
Fotografía 11. Unidad sanitaria 14
Fotografía 12. Baño Bodega N°2 14
Fotografía 13. Barreras laterales 16
Fotografía 14. Techo punto 15 16
Fotografía 15. Transporte material 18
Fotografía 16. Almacenamiento material granular 19
Fotografía 17. Madera en obra 20
Fotografía 18. Almacenamiento cemento 20
Fotografía 19. Capacitación personal 21

1. INTRODUCCIÓN

Acorde a cada uno de los programas establecidos en EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, para el contrato N°2605220836 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5)”; en el cual se establece para el componente ambiental, el control y mitigación de los impactos generados en obra, se ha realizado el presente informe, enfocando las actividades de seguimiento y control de cada programa con sus respectivos anexos.

Teniendo en cuenta el PMA elaborado por el CONSORCIO MS INGENIERIA, entregado a interventoría, a continuación, se menciona trazabilidad y el cumplimiento por cada programa:

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Implementar los programas establecidos en el Plan de Manejo ambiental por parte de Consorcio MS Ingeniería para la prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales negativos inherentes a la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5)".

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimiento a los programas de control ambiental que permitan evaluar el comportamiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Ejecutar e implementar de cada uno de los programas establecidos del PMA
- Generar una cultura ambiental en los trabajadores de la obra, administrativos y personal vinculado al proyecto, que fomente la sensibilización ambiental y el compromiso con la conservación del medio ambiente
- Registrar las evidencias de todas las actividades realizadas en pro del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

3 PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El presente informe corresponde a las actividades desarrolladas del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026 en el Municipio de Manizales, comuna ciudadela del norte (antes comuna 5)

3.1 PROGRAMA 01. INSTALACIÓN , FUNCIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS, SITIOS DE ACOPIO Y ÁREAS TEMPORALES

Se realiza seguimiento a las dos (2) bodegas temporales, verificando que se encuentren en adecuadas condiciones de orden y aseo, con los materiales, equipos y herramientas organizados y almacenados.

En la bodega N°2 se encuentra un baño conectado a las instalaciones de alcantarillado de Aguas de Manizales.

Se redacto acta para firma por parte del responsable del predio sobre uso de bodega, electricidad y agua, se esta a la espera de la entrega del documento firmado.



Fotografía 1. Bodega N°1

A continuación se registra el estado de los diferentes frentes de obra durante el periodo:



Fotografía 2. Punto 11



Fotografía 3. Punto 15



Fotografía 4. Punto 22





Fotografía 5. Punto 13



Fotografía 6. Punto 12

Manejo indicador

INDICADOR	CALCULO	OBSERVACIONES
Manejo áreas afectadas	(m² áreas recuperada/m² áreas afectadas)*100 $\frac{\mathbf{102\ m^2}}{\mathbf{960 m^2}}\ \mathbf{x\ 100 = 10,6\%}$	Para el periodo se tienen activos los puntos: 11,15, 22 Se realizo limpieza de los puntos cerrados: 12, 13, 16

3.2 PROGRAMA 02 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CONVENCIONALES – RCD)

Se realiza seguimiento al estado de los puntos ecológicos dispuestos en cada frente, dotándolos de bolsas según se requiera. Estos puntos se encuentran identificados de acuerdo con el código de colores, así:

- **Verde:** Residuos orgánicos.
- **Negro:** Residuos no aprovechables (ordinarios).
- **Blanco:** Residuos aprovechables o reciclables.

Los residuos orgánicos y ordinarios fueron gestionados mediante la empresa EMAS Metropolitana S.A.S. E.S.P., la cual realiza la recolección los días martes y viernes.



Fotografía 7. Punto ecológico punto 22

Se programan y ejecutan jornadas de orden y aseo de manera permanente en el frente de obra. Diariamente, al finalizar la jornada, se ordenan y almacenan las herramientas en la bodega, así como el cubrimiento de los RCD y del material granular.

Cada jornada incluye la recolección y clasificación de los residuos generados al interior de la obra, orden y limpieza de bodega, herramientas, materiales y limpieza del sumidero del punto 15.



Fotografía 8. Jornada orden y aseo

Durante el periodo se realizó entrega de sacos de cemento vacíos al programa de sacos verdes de Argos. Se esta a la espera de la entrega del certificado.



Fotografía 9. Transporte sacos de cemento vacios

Manejo de RCD

Se realiza seguimiento a las áreas establecidas para el acopio de RCD, para su posterior recolección y transporte a la ESCOMBRERAS Y CANTERAS S.A.S., con código de gestor único GES-85 ante CORPOCALDAS.

Se esta a la espera de la entrega del certificado mensual por parte de la escombrera.



Fotografía 10. Acopio RCD punto 12

Reporte residuos construcción y demolición (RCD): 64 m^3

Manejo indicador

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Manejo áreas afectadas	(m² áreas recuperada/m² áreas afectadas)*100 $\frac{\mathbf{102\ m^2}}{\mathbf{960 m^2}}\ \boldsymbol{x}\ \mathbf{100} = \mathbf{10,6\%}$	Para el periodo se tienen activos los puntos: 11,15, 22 Se realizo limpieza de los puntos cerrados: 12, 13, 16
Manejo residuos aprovechables	110 kg	Para el periodo se realiza entrega de sacos de cemento vacíos al programa sacos verdes de Argos

Manejo puntos de acopio	(N° Puntos de acopio en condiciones adecuadas /N° puntos de acopio) *100 $\left(\frac{6}{6}\right) x100 = 100\%$	Cada frente cuenta con un punto de acopio de residuos convencionales y RCD
Manejo RCD	Volumen de RCD dispuesto /Volumen de RCD generados en el periodo $\left(\frac{64\ m^3}{64\ m^3}\right) x100 = 100\%$	Registro de Disposición de Residuos de Construcción y demolición -RCD

3.3 PROGRAMA 03 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS (DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES)

Se cuenta con una (1) unidad sanitaria portátil, ubicada en el Punto 15, la cual es suministrada por la empresa MANTESEP.

La empresa realiza periódicamente las labores de limpieza, mantenimiento y disposición final de los residuos, garantizando el adecuado funcionamiento de la unidad sanitaria.

Como soporte de esta gestión, se anexan los permisos y documentación vigente de la empresa prestadora del servicio.

Anexo batería sanitaria



Fotografía 11. Unidad sanitaria

En la bodega N°2 se cuenta con 1 unidad sanitaria conectada al alcantarillado urbano. Se realiza aseo semanal para conservar la limpieza y orden del mismo.



Fotografía 12. Baño Bodega N°2

Manejo indicador

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Reporte derrames	(N° derrames ocurridos en obra/N° acciones correctivas implementadas)*100	Para el periodo no se registra ningún derrame
Registro hojas de vida productos químicos	N° productos químicos en obra/N° hojas de vida en obra)*100 $\frac{2}{2}x100 = 100\%$	Para el periodo se cuenta con hojas de seguridad en bodega de gasolina, ACPM
Reporte accidentes y/o enfermedad profesional por manipulación de sustancias químicas	**N°** accidentes ocurridos en obra/N° acciones correctivas implementadas)*100	Para el periodo no se reporta ningún accidente asociado a manejo de sustancias químicas

3.4 PROGRAMA 04 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CONTROL DEL RUIDO

Se realiza verificación de vehículos y maquinaria utilizada en obra, se confirma vigencias de certificación de revisión técnico mecánica y SOAT.

Se verifica que el transporte del material se realice en volquetas cubiertas, con el fin de evitar la dispersión de material particulado.

Se realiza seguimiento a las cubiertas plásticas como techo, y barreras plásticas laterales, con el fin de reducir la dispersión del material particulado.



Fotografía 13. Barreras laterales



Fotografía 14. Techo punto 15

Tabla 3: **Indicadores de cumplimiento**

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Manejo de emisiones atmosféricas	(N° de medidas implementadas para manejo de emisiones atm/N° de medidas programadas para manejo de emisiones atm)*100 $\left(\frac{3}{3}\right) x100 = 100\%$	Se implementa techo, barreras laterales en pasos vehiculares y cubiertas de plástico para los RCD y material de cantera almacenada temporalmente en frentes de obra.
Manejo de ruido	Programación de actividades que generan ruido constante en horarios diurnos, usar tecnologías de menor impacto socioambiental	Las actividades de obra se desarrollan en horario diurno.

3.5 PROGRAMA 05 TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Durante el periodo, se verificó que la maquinaria, los equipos y los vehículos utilizados en los frentes de obra contaran con la documentación vigente, incluyendo la Revisión Técnico-Mecánica y SOAT.

Asimismo, se informa que durante el periodo no se realizaron actividades de mantenimiento a la maquinaria y los equipos en los frentes de obra.



Fotografía 15. Transporte material

Tabla 4: **Indicadores de cumplimiento**

NOMBRE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Manejo de derrames por operación de maquinaria y vehículos	N° de derrames atendidos y controlados acorde al procedimiento /N° Derrames presentados en el Periodo por actividades de mantenimiento y/o operación de maquinaria o vehículos en la obra.	Para el periodo no se reportan derrames.

3.6 PROGRAMA 06 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Se realiza seguimiento al acopio de material granular de cada frente, se registra que cuentan con una cubierta plástica como protección, con el fin de evitar la dispersión de partículas y minimizar la generación de material particulado.

Se esta a la espera de la entrega del certificado mensual por parte de la cantera

- Reporte cantidad de material granular

Material	Cantidad m3
Arena	68
Triturado	60
Sub base	96



Fotografía 16. Almacenamiento material granular

Se adquirió madera, para la construcción de senderos peatonales, cubiertas temporales e instalación de entibado en diferentes puntos.

Los sobrantes de madera se acopian y cubren en el frente 15 , clasificada y organizada para uso posterior.

Se solicito el salvoconducto, se esta a la espera de su envio



Fotografía 17. Madera en obra

Se hace seguimiento al almacenamiento de cemento ubicado en la bodega N.° 1, protegidos de la humedad y la lluvia. Asimismo, se mantienen sobre estibas, evitando el contacto directo con el suelo.

Durante las actividades de vaciado, los materiales utilizados son resguardados bajo el techo instalado, sobre estibas, con el fin de protegerlos de la lluvia y evitar su contacto directo con el suelo.



Fotografía 18. Almacenamiento cemento

4 CAPACITACIONES

Para el periodo se realizó jornada de capacitación sobre orden y aseo en cada frente, se reforzaron las buenas prácticas para el manejo, almacenamiento y disposición de materiales, herramientas e insumos, procurando mantener los espacios de trabajo organizados, despejados y libres de residuos que puedan generar riesgos para el personal o afectar las condiciones ambientales del proyecto.

Como complemento a la capacitación, se realizó una actividad dinámica y relacionada con el manejo adecuado del punto ecológico, mediante la cual se brindó retroalimentación al personal sobre los diferentes tipos de residuos y su correcta clasificación. Se reforzó la identificación y separación de residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos de acuerdo al color correspondiente.

Anexo. Lista de asistencia capacitación



Fotografía 19. Capacitación personal

Elaborado por

Maria Camila Chávez Marín
Ingeniera Ambiental
CONSORCIO MS INGENIERIA
NIT: 901755448

REGISTRO DE CAPACITACIÓN

Tema: Importancia Jornadas orden y aseo en los frentes y bodega, retroalimentación manejo punto ecológico.

Proyecto: Contrato Nº 7605 720B 36 — Duración: 20 minutos

Entidad: MS Ingeniería — Fecha: 14 Agosto 2026

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1. Santiago Granda	Ayudante	
2. Miguel Angel	Axudante	Miguel
3. Andres Zuluaga Campiño	ayudante	Andres Zuluaga C
4. Nelson Luis Rojas Marin	aYudante	Nelson
5. Edwar Antonio Rosales	ayudante	Edwar
6. Rommel Contreras	Ayu	Rommel C
7. Edilson Salazar	Oficial	Edilson
8. Sandra Milena Lopez	Regoladora	Sandra M. Lopez
9. Jorge Juan Lopez Perez	Oficial	Jorge Ivan Lopez
10. Roman Humberto Sierra	Ayudante	Roman Sierra.
11. Julian Hernandez	Oficial.	Julian Hernandez.
12 Carlos Andres Marin Rivera	Ayudante	Carlos A. Marin.
13. John Fredy yepes	Ayudante	John Fredy yepes
14. Brayan Rocha Herrera	Ayudante	Brayan R
15. Mowar	Ayx	Mowar.
16. Sandra Milena Lopez	Auxiliar	Sandra Milena Lopez
17. Luis Miguel López Castaño	Ayudante	Luis Miguel López
18. Jorge Ancizar Jaramillo	Oficial	

Certificamos con nuestras firmas, que comprendemos la información consignada en la charla y/o capacitación

Persona a cargo de la actividad
Nombre: Maria Camila Chávez Marin
Cargo: Ingeniera Ambiental
Firma:

Pagina 1 de 1

REGISTRO DE CAPACITACIÓN

Tema: Importancia Jornada orden y aseo en cada frente y labor - retroalimentación manejo punto ciego
Proyecto: Contrato Nº 2605770836
Entidad: MS Ingeniería

Duración: 20 minutos
Fecha: 14 Agosto 2026

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1.	Javier Bonilla Cendales	ayudante	Javier Bonilla C.
2.	RUBEN DARIO CAÑAS	OFICIAL	
3.	Luis Alfonso Arcila pinedo	Maestro	
4.	carlos mambuscay	ayudante	carlos mambuscay
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
Certificamos con nuestras firmas, que comprendemos la información consignada en la charla y/o capacitación			

Persona a cargo de la actividad
Nombre: Maria Camila Chávez Marin
Cargo: Ingeniera Ambiental
Firma: Mi Cond Ch.

MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO No. 0389 – DE 2015

(24 JUL. 2015)

"Por el cual se determina la localización de una escombrera nueva en el plan de ordenamiento territorial"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo primero (1) del Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013 del Concejo Municipal y de conformidad con el artículo tercero (3) de la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013, el Concejo de Manizales realizó una revisión extraordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial estableciendo que la Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aprobados bajo las condiciones establecidas en Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y previa concertación de los sitios con la autoridad ambiental competente.

Con la determinación de los nuevos sitios no se pretende cambiar los tratamientos del actual Plan de Ordenamiento Territorial de zonas para la ubicación de infraestructura de provisión de servicios públicos (escombreras municipales).

El acuerdo pretende que la incorporación se haga en el momento en que se tengan claras las condiciones del desarrollo que pudiera tener el lugar identificado y con la seguridad de su materialización en cumplimiento a los parámetros establecidos por las diferentes autoridades.

Que dicha facultad se realizó incluyendo un parágrafo al numeral 20.1 del Artículo 12 del Acuerdo Municipal 663 de 2007, modificatorio del Acuerdo 573 de 2003, modificatorio del artículo 20 del Acuerdo Municipal 508 de 2001, así:

> *20.1 **PARAGRAFO:** La Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente aprobándolas mediante Decreto Municipal previa concertación de los sitios con Corpocaldas.*

Que el artículo 3 de la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente establece lo siguiente:

> ***Artículo 3: Escombreras.** Los municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán escombreras municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias óptimas de acarreo.*
>
> *Las escombreras municipales se localizarán prioritariamente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otros, con la finalidad principal de que con la utilización de estos materiales se contribuya a su restauración paisajística.*
>
> *La definición de accesos a las escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.*

Que en virtud de todo lo que precede, la Secretaría de Planeación Municipal presentó a la Corporación Autónoma de Caldas una propuesta para la adecuación de escombreras en el sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano" Propiedad del señor Alejandro Gutiérrez identificado con ficha catastral número 0-01-0014-0404-000 y Folio de matrícula Inmobiliaria 100- 24890.

Que mediante acta de concertación, firmada el 30 de junio de 2015 entre el Director General de Corpocaldas y el Alcalde de Manizales se declararon concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Que conforme a lo anterior el municipio de Manizales determinará la localización de escombrera nueva en el sitio denominado Finca La Granja (Enea) bajo el entendido que para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 958988
www.manizales.gov.co

gestionar, tramitar, obtener y cumplir con las orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación referenciada anteriormente,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1: Determinar cómo escombrera nueva el área situada en el sector Finca La Granja (Enea) la cual se encuentra dentro del predio identificado con la ficha catastral número 0-01-0014-0404-000, según plano que contiene la demarcación del proyecto, delimitada en el Plano denominado Plano Delimitación Escombrera La Nubia" En Consulta Conforme a Planos Adoptados Acuerdo 663 de Septiembre 13 de 2007 POT VIGENTE

El polígono de la zona del proyecto se encuentra localizado entre las coordenadas:

x1 = 1.179.183 m.E	y1 = 1.048.113 m.N
x2 = 1.179.843 m.E	y2 = 1.048.113 m.N
x3 = 1.179.843 m.E	y3 = 1.047.764 m.N
x4 = 1.179.183 m.E	y4 = 1.047.764 m.N

Parágrafo1°. Para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad, gestionar, tramitar, obtener y cumplir con los requerimientos y orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación de 30 de junio de 2015.

Parágrafo 2°. Hacen parte integral del presente decreto la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional y el acta de Concertación, los cuales deben ser observados en todo momento. Así mismo, se incorporan al presente acto administrativo el plano identificado en este artículo.

Artículo 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

24 JUL. 2015

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Vo.Bo.LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Proyecto: Juan Carlos Gutiérrez – Profesional Universitario Secretaría de Planeación - Tatiana Ochoa Cárdenas – Profesional Especializada Secretaría de Medio Ambiente
Reviso, complementó y aprobó: María del Socorro Zuluaga Restrepo – Profesional Especializado-Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co

CORPOCALDAS

ACTA DE CONCERTACION DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES ESCOMBRERA SECTOR FINCA LA GRANJA (LA ENEA)

La Administración del Municipio de Manizales, en consideración del acuerdo municipal 0819 del 30 de julio de 2013, por medio del cual se hizo una revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (aprobado mediante acuerdo municipal 508 de 2001, modificado y adicionado mediante acuerdos municipales 573 de 2003, y 663 de 2007) y se otorgó facultades a la administración municipal para determinar la localización de nuevas escombreras previa concertación de los sitios con CORPOCALDAS; allegó mediante comunicación 2014-EI-00004103 de 08/04/2014, la documentación relacionada con: memoria justificativa, descripción de los impactos sobre el POT vigente, documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos al aplicar el POT; y mediante comunicación 2015-EI-00004128 de 23/04/2015, proyecto de decreto y el plano de ubicación de la escombrera sector finca La Granja, con la *"Delimitación del suelo de protección-zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras en la actividad complementaria de disposición final bajo la categoria de escombrera"*; con ubicación del predio con ficha catastral No 001-00140404-000 *y matricula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea),* constituido por una *"Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano"* (por estar al borde exterior del perímetro urbano, identificada en el plano POT 07-BU-63-1 del acuerdo 663 de 2007, versión 2007), propiedad de señor Alejandro Gutierrez, que sería destinado a escombrera municipal.

Igualmente, el municipio de Manizales mediante comunicación S.P.M 2207-15, radicado en Corpocaldas con No 2015-EI-00006827 de 26/06/2015, *asunto: "Concepto de viabilidad para la intervención para escombrera del predio ubicado en el sector finca la Granja"*, del predio identificado con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 como localización de escombrera nueva; solicita concertación con CORPOCALDAS, al manifestar que:

> *"En función de lo anterior, para la obtención de la viabilidad para la intervención de la ladera, La Empresa Escombreras y Canteras S.A.S E.S.P, como parte del tramite remitieron los estudios denominados "ESCOMBRERA LA NUBIA, ESTUDIO GEOTECNICO, OBRAS DE ADECUACION, DISEÑOS, PLAN DE MANEJO" elaborados por el geólogo MARIO ANDRES CASTAÑO CASTRO, a los cuales se solicitaron ajustes por parte de la Secretaría de Planeación y en concordancia a lo solicitado fueron ajustados".*
>
> *Tras revisar los estudios finales presentados por La Empresa Escombreras y Canteras S.A.S E.S.P, incluyendo los ajustes solicitados por la secretaría de Planeación, se considera que los mismos se ajustan a la realidad del sector y a lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial y se acoge a lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo 663 de 2007.*
>
> *Según lo anterior desde este despacho se encuentra que es viable la intervención con destino a la escombrera del predio identificado con ficha catastral* No 0-01-0014-0404-000 *y matricula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea), el cual se encuentra ubicado ladera perimetral denominada ladera río Chinchiná No 52 identificada en el plano 07-BU-63-1 de acuerdo 663 de 2007 "por medio del cual se modifica el plan de ordenamiento territorial del municipio de Manizales, acuerdos no 573 de 2003 y 508 de 2001", en sujeción a los estudios denominados ""ESCOMBRERA LA NUBIA, ESTUDIO GEOTECNICO, OBRAS DE ADECUACION, DISEÑOS, PLAN DE MANEJO" elaborados por el geólogo MARIO ANDRES CASTAÑO CASTRO y su correspondiente cartografía, los cuales se anexan a la presente.*

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Telefono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Scanned by CamScanner

Lo anterior, lo viabiliza el municipio facultado en lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo municipal No 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial).

El proyecto de emplazamiento de escombrera se enmarca en la determinación de las áreas rurales y urbanas destinadas a escombreras municipales, como lo ordena la Resolución 541 de 1994, particularmente, para una escombrera a ubicarse, según el municipio de Manizales, en el predio con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 y matrícula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "*Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano*" propiedad de señor Alejandro Gutierrez, identificada en el plano POT 07-BU-63-1 del acuerdo 663 de 2007, versión 2007.

El municipio viabilizó la intervención de la ladera *(comunicación S.P.M 2207-15, radicado en Corpocaldas con No 2015-EI-00006827 de 26/06/2015)*, amparado en el artículo 11 del acuerdo municipal 663 de 2007; en cumplimiento del mismo artículo, el municipio deberá velar porque los estudios solicitados..."*incluyan los criterios que permitan determinar las obras y acciones necesarias para mitigar, controlar o manejar la amenaza natural y/o impactos ambientales;* además el municipio velará por la ejecución de las mismas.

Una vez analizada la solicitud de la referencia y realizada la visita técnica de campo al sitio a intervenir, se evidenciaron los siguientes aspectos a considerar:

Atributo o elemento constitutivo de los recursos naturales	Determinante Ambiental relacionado	Orientación de manejo
Cauce hídrico río Chinchiná	**Resolución 077 de 2011** Corpocaldas. (Definición de fajas forestales Rurales)	En el río Chinchiná se verificó la correspondiente delimitación de la faja de protección forestal conforme a la Resolución 077/ 2011.
Remite a la guía ambiental que establece criterios para la localización de escombreras como: • Uso actual de la tierra • Capacidad • Tenencia de la tierra • Accesibilidad. • Condiciones hidrogeomecánicas • Uso final	**Resolución 541 de 1994 –** Ministerio de Medio Ambiente	Dado que la selección de sitios de escombreras es una función atribuible a la Administración Municipal (Resolución 541 de 1994, Artículo 3: Escombreras). Se recomienda aplicar los criterios establecidos en la Guía del Ministerio y tramitar los respectivos permisos ambientales. Artículo 4 : "1. Se deberán definir las medidas de mitigación y manejo para disminuir los impactos paisajísticos, de ruido y calidad del aire, entre otros, conforme a las regulaciones ambientales existentes. Se deberá incluir el uso de barreras visuales ambientalmente viables para evitar el impacto visual en los alrededores de la escombrera. 2. Se determinarán las obras de drenaje que sean requeridas tanto al interior de la escombrera como en su perímetro para garantizar la adecuada circulación del agua en la escombrera, con el fin de evitar escurrimiento de materiales y sedimentos. Así mismo, se establecerán obras de control de sedimentos. 3. No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos. 4. La restauración paisajística de las escombreras municipales ubicadas en áreas degradadas o la definición paisajística de las escombreras ubicadas en áreas no degradadas, se hará con base en un programa preliminar, que considere desde el principio la morfología y el paisaje final deseado, el cual debe incluir como mínimo la cobertura vegetal y la arborización de las áreas involucradas dentro de la escombrera, teniendo en cuenta, además, los usos posteriores de estos lugares. Estas áreas serán preferiblemente destinadas como zonas de espacio público para fines de conservación, de recreación,

Scanned by CamScanner

		culturales o sociales. 5. De acuerdo con el plan de manejo se definirá en tiempo y espacio la ubicación de materiales para restauración paisajística o para reutilización de residuos para otros usos. Estos últimos podrán ser seleccionados y separados de aquellos no reutilizables y almacenados para ser transportados o reutilizados. 6. Las escombreras cumplirán con las especificaciones de la presente Resolución en relación con el almacenamiento de aquellos materiales que no sean sujeto de disposición final y con el cargue y descargue de todos los materiales y elementos que entren y salgan de ellas."

Durante el proceso de concertación se verificó en planos y estudios de prefactibilidad presentados por el municipio, como en el sector de emplazamiento de la escombrera se encuentran áreas catalogadas como de *Desarrollo Condicionado* conforme a la Resolución de Corpocaldas No 235 de 2015, por la presencia de áreas con *amenaza alta por deslizamiento* y pronunciadas pendientes (talud ladera perimetral), y con *amenaza por inundación y flujo torrencial* en la llanura de inundación del río Chinchiná. Por lo tanto y a la luz de la Resolución 235 de 2015, se debe definir una *Unidad de Análisis* para cada amenaza presente en el área de intervención para la realización de *Estudios de Detalle* (artículo TERCERO resolución 235 de 2015), tanto en condiciones críticas de lluvia y sismo, como en condiciones normales, para el diseño e implementación de las obras de mitigación que se determinen en los respectivos estudios; lo anterior bajo la supervisión y verificación del municipio de Manizales.

Igualmente se verificó la inclusión de los Determinantes Ambientales establecidos por Corpocaldas así: Resolución 471 de 2009 (Estructura Ecológica Principal), Resolución 077 de 2011 (definición de fajas de protección de cauces rurales), así mismo se verificó que la cartografía fuera compatible con el SIG corporativo. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

De manera adicional se considera pertinente aclarar que el tipo de suelo después de intervenir el sector como escombrera seguirá siendo suelo de protección conforme a la clasificación establecida en el POT del municipio de Manizales.

La concertación de los asuntos ambientales no exime que durante el desarrollo del proyecto se deban tramitar los permisos y autorizaciones ambientales respectivas ante la autoridad ambiental.

En consecuencia, se declaran concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales el 30 de junio de 2015.

RAUL JIMENEZ GARCIA
Director General CORPOCALDAS

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales

Elaboró: Victoria Puerta, Hugolrendón
Revisó: Martin A Bedoya, Wilford Rincón

Scanned by CamScanner

MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO No. 0389 – 05 2015

(24 JUL. 2015)

"Por el cual se determina la localización de una escombrera nueva en el plan de ordenamiento territorial"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo primero (1) del Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013 del Concejo Municipal y de conformidad con el artículo tercero (3) de la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013, el Concejo de Manizales realizó una revisión extraordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial estableciendo que la Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aprobados bajo las condiciones establecidas en Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y previa concertación de los sitios con la autoridad ambiental competente.

Con la determinación de los nuevos sitios no se pretende cambiar los tratamientos del actual Plan de Ordenamiento Territorial de zonas para la ubicación de infraestructura de provisión de servicios públicos (escombreras municipales).

El acuerdo pretende que la incorporación se haga en el momento en que se tengan claras las condiciones del desarrollo que pudiera tener el lugar identificado y con la seguridad de su materialización en cumplimiento a los parámetros establecidos por las diferentes autoridades.

Que dicha facultad se realizó incluyendo un parágrafo al numeral 20.1 del Artículo 12 del Acuerdo Municipal 663 de 2007, modificatorio del Acuerdo 573 de 2003, modificatorio del artículo 20 del Acuerdo Municipal 508 de 2001, así:

> *20.1 PARAGRAFO: La Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente aprobándolas mediante Decreto Municipal previa concertación de los sitios con Corpocaldas.*

Que el artículo 3 de la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente establece lo siguiente:

> *Artículo 3: Escombreras. Los municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán escombreras municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias óptimas de acarreo.*
>
> *Las escombreras municipales se localizarán prioritariamente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otros, con la finalidad principal de que con la utilización de estos materiales se contribuya a su restauración paisajística.*
>
> *La definición de accesos a las escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.*

Que en virtud de todo lo que precede, la Secretaría de Planeación Municipal presentó a la Corporación Autónoma de Caldas una propuesta para la adecuación de escombreras en el sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano" Propiedad del señor Alejandro Gutiérrez identificado con ficha catastral número 0-01-0014-0404-000 y Folio de matrícula Inmobiliaria 100- 24890.

Que mediante acta de concertación, firmada el 30 de junio de 2015 entre el Director General de Corpocaldas y el Alcalde de Manizales se declararon concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Que conforme a lo anterior el municipio de Manizales determinará la localización de escombrera nueva en el sitio denominado Finca La Granja (Enea) bajo el entendido que para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad,

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Scanned by CamScanner

gestionar, tramitar, obtener y cumplir con las orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación referenciada anteriormente,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Articulo 1: Determinar cómo escombrera nueva el área situada en el sector Finca La Granja (Enea) la cual se encuentra dentro del predio identificado con la ficha catastral número 0-01-0014-0404-000, según plano que contiene la demarcación del proyecto, delimitada en el Plano denominado Plano Delimitación Escombrera La Nubia" En Consulta Conforme a Planos Adoptados Acuerdo 663 de Septiembre 13 de 2007 POT VIGENTE

El polígono de la zona del proyecto se encuentra localizado entre las coordenadas:

x1 = 1.179.183 m.E	y1 = 1.048.113 m.N
x2 = 1.179.843 m.E	y2 = 1.048.113 m.N
x3 = 1.179.843 m.E	y3 = 1.047.764 m.N
x4 = 1.179.183 m.E	y4 = 1.047.764 m.N

Parágrafo1°. Para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad, gestionar, tramitar, obtener y cumplir con los requerimientos y orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación de 30 de junio de 2015.

Parágrafo 2°. Hacen parte integral del presente decreto la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional y el acta de Concertación, los cuales deben ser observados en todo momento. Así mismo, se incorporan al presente acto administrativo el plano identificado en este artículo.

Articulo 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

24 JUL. 2015

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Vo Bo.LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Proyectó: [illegible] - Profesional Universitario Secretaría de Planeación - Tatiana Ochoa Cardona – Profesional Especializado Secretaría de Medio Ambiente
Revisó, corrigió y ajustó: María del Socorro Zuluaga Restrepo – Profesional Especializado-Secretaría Jurídica

Scanned by CamScanner

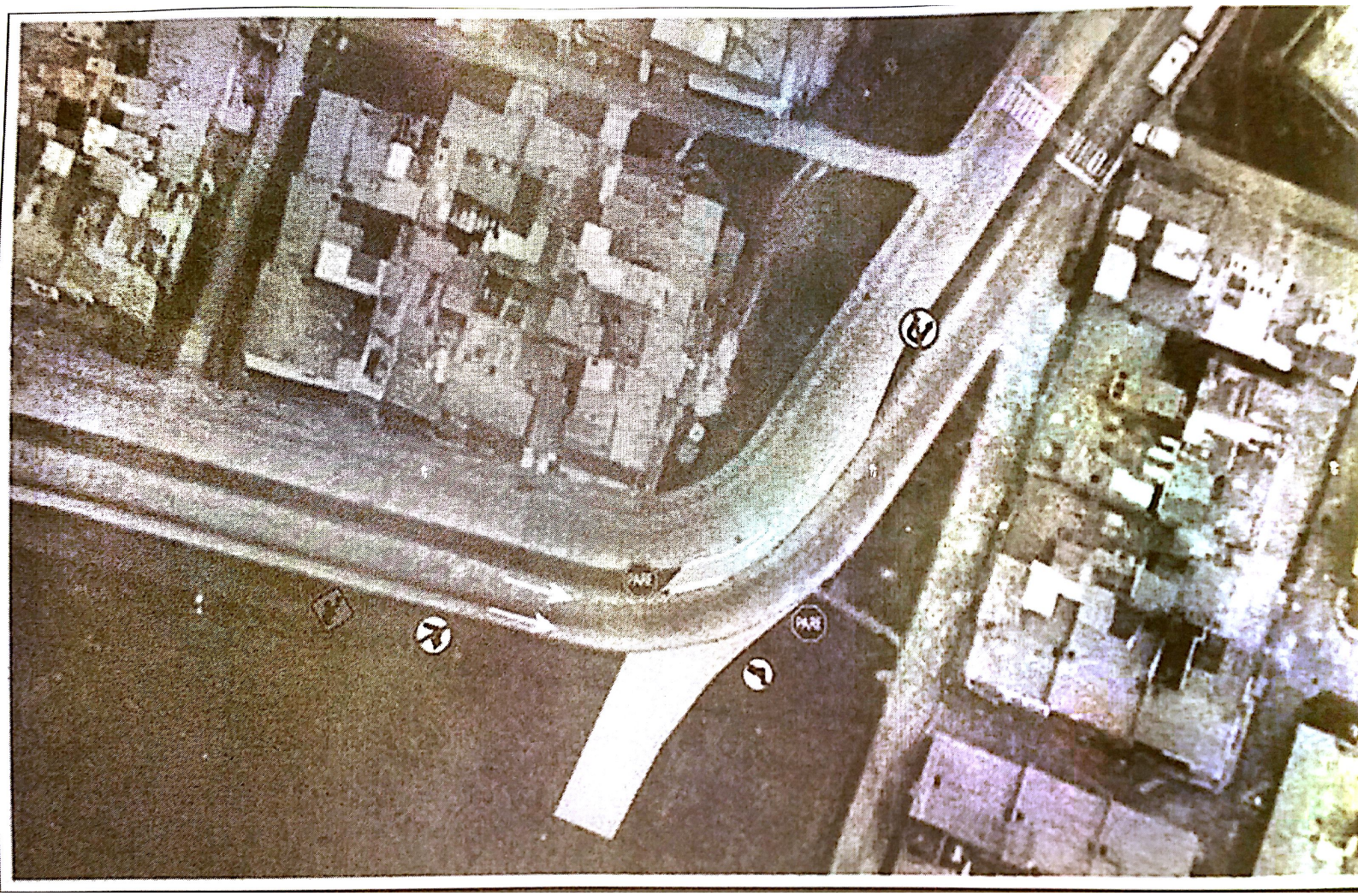

Scanned by CamScanner

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS
Al contestar cite:
2019-IE-00008655
03/04/2019 01:54:24 Folios 1

Manizales,

Señor
JORGE MARIO AMARILES GOMEZ
Representante Legal
Ingeniería y construcciones JMA S.A.S.
Calle 64A # 21-50 Portal del Cable oficina 201
Manizales- Caldas

ASUNTO: Inscripción sitio de disposición final de RCD La Nubia (Oficio radicado 2018-IE-00030459)

Cordial Saludo,

Mediante la presente, se da por finalizada la inscripción como gestor de RCD en la ciudad de Manizales – Caldas, así como cumplidas las obligaciones del gestor ante la autoridad ambiental conforme a la resolución 472 de 2017 para realizar actividades de disposición final de RCD en el predio con ficha catastral No. 001001404044000 y matricula inmobiliaria 100-24890 denominado Finca La Granja.

Atentamente,

ADRIANA MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Copia: Expediente 500-03-2019-015

Elaboró: Oscar David Moreno
Revisó: Mauricio Velasco

Scanned by CamScanner

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN NÚMERO 007

Enero 02 de 2013

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el señor JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA, c.c. No. 75.086.882, a través de radicado 350654 del 26 de enero de 2011, presentó solicitud de Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción en el área del contrato de concesión para mediana minería No. 759-17, localizada en la vereda El Vergel, sector Malpaso, jurisdicción del municipio de Manizales, y allegó el Estudio de Impacto Ambiental y demás requisitos exigidos en el Decreto 2820 de 2010.

Que por medio del Auto 091 del 01 de marzo de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de Corpocaldas, se inició el trámite administrativo para resolver la solicitud, y se ordenó el pago del servicio de evaluación y los derechos de publicación, los cuales fueron cancelados por el interesado el 22 de marzo de 2011.

Que mediante radicados 8077 del 27 de julio de 2012, se allegó la complementación al Estudio de Impacto Ambiental, requerida por la Corporación mediante oficios 356307 del 10 de junio de 2011 y 3102 del 04 de abril de 2012.

Que del Informe Técnico 479 del 25 de septiembre de 2012, proferido por la Subdirección de Recursos Naturales, se concluye:

- El área otorgada en concesión tiene una extensión de 340 hectáreas y se determina por las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
1	1.055.200	1.166.750
2	1.055.450	1.166.500
3	1.055.530	1.167.000
4	1.055.600	1.167.700
5	1.055.889	1.167.700
6	1.055.889	1.167.900
7	1.055.250	1.167.900
8	1.055.000	1.167.600
9	1.055.000	1.166.750

- Las medidas de prevención, compensación y mitigación de los impactos ambientales durante las actividades del proyecto, propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental allegado se consideran adecuadas, pero deberán adicionarse como se indicará en la parte resolutiva.

- No se requiere concesión de aguas, permiso de vertimientos, ni permiso de emisiones atmosféricas durante las labores de explotación.

- Se considera viable realizar el aprovechamiento forestal de 15 m^3 de guaduilla en el sitio localizado en las coordenadas 1.055.550 N – 1.167.446 E y 1.055.554 N – 1.167.463 E.

Que mediante Auto 115 de diciembre 05 de 2012 se declaró reunida toda la información requerida para decidir sobre la viabilidad ambiental del presente proyecto.

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN NÚMERO 007

Enero 02 de 2013

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

Que el artículo 60 del Decreto 1791 de 1996 establece que cuando para la ejecución de proyectos, obras o actividades sometidas al régimen de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, se requiera de la remoción de árboles aislados en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m3), no se requerirá de ningún permiso, concesión o autorización, bastarán las obligaciones y medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación, impuestas en la licencia ambiental, o contempladas en el plan de manejo ambiental. Sin perjuicio, en este último caso, de las obligaciones adicionales que pueda imponer la autoridad ambiental competente.

Que de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de evaluación y de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 9°, numeral 1, literal b), del Decreto 2820 de 2010 Corpocaldas es competente para otorgar o negar licencias ambientales correspondientes a proyectos de explotación de materiales de construcción cuando la producción proyectada sea menor a 250.000 m^3/año.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a favor del señor JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA, c.c. No. 75.086.882, para la explotación de materiales de construcción en el área del contrato de concesión minera No. 759-17, en jurisdicción del municipio de Manizales, con sujeción al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, que hace parte del Estudio de Impacto Ambiental allegado en el curso del trámite y las adicionales que se anotan a continuación:

1. Dar cumplimiento a las normas de emisión de ruido establecidas en la Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya.

2. Entregar a las empresas autorizadas, los filtros que se generen en los cambios de aceite.

3. Los residuos resultantes del aprovechamiento forestal de 15 m3 de guaduilla se repicará y se esparcirán en sitios adecuados para permitir su fácil descomposición e incorporación al suelo.

4. Levantar actas de las capacitaciones y reuniones que se desarrollen en ejecución de los Programas de Información a la Comunidad y de Educación Ambiental, en las cuales se indique como mínimo la fecha de realización, lugar, asistencia y temas tratados. Como complemento al Programa de Información a la Comunidad, se podrán efectuar visitas domiciliarias y utilizar estrategias comunicativas impresas.

5. Se realizarán reuniones anuales para socializar el Plan de Contingencia, en especial, las responsabilidades asignadas a cada uno de los trabajadores. Las reuniones podrán realizarse a la par con las capacitaciones previstas en el Programa de Información a la Comunidad y las actas de estas reuniones deberán reunir los requisitos ya estipulados en el programa mencionado.

6. Presentar semestralmente Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, con el lleno de los requisitos establecidos en el manual de seguimiento ambiental de proyectos adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1552 de 2005.

7. Con una antelación de 3 meses a la fase de desmantelamiento y abandono se presentará el estudio de que trata el artículo 40 del Decreto 2820 de 2010. En todo caso, se tendrán que realizar las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo; además, se dejarán en condiciones aptas para el uso normal de los frentes de trabajo utilizables, las obras destinadas al ejercicio de las servidumbres y las de conservación, mitigación y adecuación ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia ambiental tendrá una vigencia igual a la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia ambiental tendrá que ser modificada en caso de que su titular pretenda variar el proyecto de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados y cuando se requiera el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, no previstos inicialmente, o alterar las condiciones de los permisos y autorizaciones contenidos en la licencia; también si Corpocaldas, como resultado de las labores de seguimiento, identifica impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental y requiere al licenciatario para que realice los ajustes necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario de la licencia ambiental podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan de ella. En tal caso, cedente y cesionario presentarán solicitud de autorización, por escrito, acompañada del documento que contenga la cesión y de los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia ambiental deberá cancelar el servicio de seguimiento, conforme factura que se expida para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se notificará personalmente al señor JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA, o a su apoderado debidamente constituido. En su defecto, se notificará por edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, según sea el caso.

Dada en Manizales, a los 02 días del mes de enero de 2013.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA
Director General

Expediente: 1425
Elaboró: Martín Alonso Bedoya Patiño
Revisó: Alexandra Hernández Hurtado

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

– CORPOCALDAS –

SECRETARIA GENERAL

Hoy Enero 4 de 2012 se notificó personalmente al Señor (a)
Blanca Nubia Patiño Montoya
C.C. de C. Nro. 30.308.668 de Manizales.
Auto y/o Resolución Nro 007 de Enero 2/2013
Haciéndose saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición [ ],
Apelación [ ], en los términos de los Artículos 49 y siguientes del Código
Contencioso Administrativo-

NOTIFICADO
C.C. Nro. 30.308.668 Cali.
T.P.

NOTIFICADOR

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que JOSE HUMBERTO PATIÑO MONTOYA con CEDULA nÃºmero No. 75086882, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 759-17 ubicado en el municipio MANIZALES-CALDAS, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENAS, GRAVAS.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 6 dÃ-as del mes de enero del aÃ±o 2026.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

epa BUENAVENTURA

No. 204210649814

EXPEDICIÓN	EPA-BUENAVENTURA	10/07/2026	VALLE DEL CAUCA	NAVENTURA - URB/
	Autoridad Ambiental	**Fecha Expedicion**	**Departamento**	**Municipio**
TIPO DE SALVOCONDUCT	Removilizacion			
SALVOCONDUCTO ANTERIOR(ES)	**Salvoconducto Anterior**			
	188210628000 - Removilizacion			
VIGENCIA DEL SALVOCONDUCT	10/07/2026	11/07/2026		
	Desde	**Hasta**		
TITULAR DEL SALVOCONDUCT	HAKIN ELIECER MOSQUERA RIASCOS	16502927	BUENAVENTURA - URBANA	
	Nombre o Razon Social	**Identificación**	**Municipio Domicilio**	
	KM 4 SECTOR EL PIÑAL	3138078601		
	Dirección	**Teléfono**		
CLASE DEL RECURSO	Flora Maderable			

RUTA DESPLAZAMIEN

Tipo de movilizacion: Intermunicipal

Tipo ruta	Departamento	Municipio	Barrio
Origen	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA - URBANA	
Intermedia	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	
Intermedia	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	
Intermedia	RISARALDA	PEREIRA	
Destino	CALDAS	MANIZALES	

TRANSPORTE

ModoTransporte	Tipo Transporte	Empresa	Ident. Transporte	Transportador	Ident. Transportador
Terrestre	Camion 600		WLC 392	MAURICIO MONTIEL	1004667276

Nombre Especie	Nombre Comun	Clase Producto	Tipo Producto	Unidad Medida	Cantidad	Volumen	Dimensiones	Descripcion	Identificacion
Otoba gracilipes		Aserrado	Tablón	Metro Cubico	80,0000	3,1900	alto:0.055;ancho:0.25;largo:2.9;	Na	Na
Otoba gracilipes		Aserrado	Bloque	Metro Cubico	212,0000	16,9100	alto:0.11;ancho:0.25;largo:2.9;	Na	Na

Detalle por Tipo producto y unidad de medida de los especimenes

Nombre Comun	Nombre Cientifico	Tipo Producto	Unidad Medida	Cantidad	Volumen Total
	Otoba gracilipes	Tablón	Metro Cubico	80	3,19
	Otoba gracilipes	Bloque	Metro Cubico	212	16,91

GTO96087

No. EBA 521266

Powered by CamScanner

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Corpocaldas

No. 127120562119

EXPEDICIÓN	CORPOCALDAS	21/07/2026	CALDAS	MANIZALES
	Autoridad Ambiental	Fecha Expedicion	Departamento	Municipio
TIPO DE SALVOCONDUCT	Movilizacion			
VIGENCIA DEL SALVOCONDUCT	22/07/2026	22/07/2026		
	Desde	Hasta		
TITULAR DEL SALVOCONDUCT	Agropecuaria Mandalay S A S	810006610	MANIZALES	
	Nombre o Razon Social	Identificación	Municipio Domicilio	
	Calle 72A Nro 27A-60	Teléfono		
	Dirección			
CLASE DEL RECURSO	Flora No Maderable			

INFORMACIÓN DE LA OBTENCIÓN LEGAL DE LOS

Modo de Adquisición			
Persistente	2026-00322	21/02/2026	CORPOCALDAS
Modo	Nro. Acto Administrativo	Fecha Expedición	Autoridad Ambiental

Información del Titular		
Agropecuaria Mandalay S.A.S	810006610	MANIZALES
Nombre o Razon Social	Identificación	Municipio Domicilio
Calle 72A Nro 27A-60	Teléfono	
Dirección		

Autorización	Comercial
Forma Otorgamiento	Finalidad Uso

Procedencia Especímenes		
CALDAS	MANIZALES	El Rosario
Departamento	Municipio	Vereda

RUTA DESPLAZAMIEN

Tipo de movilizacion: Intermunicipal

Tipo ruta	Departamento	Municipio	Barrio
Origen	CALDAS	VILLAMARÍA	
Destino	CALDAS	MANIZALES	

TRANSPORTE

ModoTransporte	Tipo Transporte	Empresa	Ident. Transporte	Transportador	Ident. Transportador
Terrestre	Turbo	Publico	XMB-168	Jose Ricaute Salgado	75030697

Nombre Especie	Nombre Comun	Clase Producto	Tipo Producto	Unidad Medida	Cantidad	Volumen	Dimensiones	Descripcion	Identificacion
Guadua angustifolia	Guadua	Bambú - Guadua	Sobrebasa	Metro Cubico	40,0000	1,2000	longitud:6can tidad:40	NA	Guadua
Guadua angustifolia	Guadua	Bambú - Guadua	Sobrebasa	Metro Cubico	150,0000	2,4000	longitud:3.2ca ntidad:150	NA	Guadua
Guadua angustifolia	Guadua	Bambú - Guadua	Esterilla	Metro Cubico	100,0000	2,4060	longitud:3.2ca ntidad:100	NA	Guadua
Guadua angustifolia	Guadua	Bambú - Guadua	Lata	Metro Cubico	100,0000	0,4000	longitud:3.2ca ntidad:100	NA	Guadua
Guadua angustifolia	Guadua	Bambú - Guadua	Sobrebasa	Metro Cubico	40,0000	0,8000	longitud:4can tidad:40	NA	Guadua

Detalle por Tipo producto y unidad de medida de los especimenes

Nombre Comun	Nombre Cientifico	Tipo Producto	Unidad Medida	Cantidad	Volumen Total
Guadua	Guadua angustifolia	Sobrebasa	Metro Cubico	230	4,4
Guadua	Guadua angustifolia	Esterilla	Metro Cubico	100	2,40601504
Guadua	Guadua angustifolia	Lata	Metro Cubico	100	0,4

LPA32781

No. CCS 00304